



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200035500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Liyis Marilyn Gomez Nuñez	14/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. El Interesado No Afirmó Bajo La Gravedad Del Juramento Sobre La Dirección Electrónica De La Parte Demandada, La Forma Como La Obtuvo Y Evidencia Que acredite La Obtención Máxime Teniendo En Cuenta Que Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación Tic, En Aplicación Al Decreto 806

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



De 2020. Aclarar El Valor Exacto En Que Se Va A Librar Mandamiento De Pago Ya Que Las Pretensiones Solicita Por La Suma De 17.171.098 Capital Insoluto, Más Los Intereses, A Sabiendas Que No Se Puede Dar Intereses Sobre Intereses, Y En Los Hechos Manifiesta Que La Demandada Suscribió El Pagaré Por La Suma De 34.680.000,0, El Da 20 De Junio De 2016. En Consecuencia Concédase Un Término De Cinco (5) Días Hábiles Para Que La Demandante Subsane Los Indicios, So Pena De Rechazo

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200035000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Leoncio Antonio Urueta Arias	14/10/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200037400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Nidia Esther Muñoz Reyes	14/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. Se Observa Que Se Pretende Iniciar Demanda Ejecutiva, No Obstante, De Conformidad Con El Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020, No Se Indica La Forma Ni Se Alegan Evidencias, De Ser El Caso, De La Manera Cómo Obtuvo El Demandante El Correo Electrónico De La Persona Que Pretende Ejecutar. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



08001418901120200035100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Roberto Dario Perez Acosta	Ricardo Luis Carrillo Iriarte, Jenny Celina Gutierrez Cesperez	14/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda, En El Acápite De Las Notificaciones, Se Menciona El Correo Electrónico Donde Pueden Ser Notificado El Demandado, No Obstante, Omite Informar La Forma Como La Obtuvo Y Allegar Las Evidencias Correspondientes. Tal Como Lo Dispone El Aparte Del Inc. 2 Del Art. 8 Del Decreto Legislativo 806- 2020
08001418901120200038200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sociedad Colombiana De Anestesiología Y Reanimacion- Scare	Dagoberto Orozco	14/10/2020	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - Se Observa Que Se Pretende Iniciar Demanda Ejecutiva Alegando La Existencia De Un Pagaré, Pero Teniendo Como Base De La

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



Ejecución Una Certificación Expedida Por La Compañía Deposito Centralizado De Valores De Colombia Deceval S.A. Se Hace Menester Indicar Que El Artículo 422 Del C.G.P., Establece Que Pueden Demandarse Ejecutivamente Las Obligaciones Expresas, Claras Y Exigibles Que Consten En Documentos Que Provengan Del Deudor O De Su Causante, Y Constituyan Plena Prueba Contra Él, O Las Que Emanen De Una Sentencia De Condena Proferida Por Juez O Tribunal De Cualquier Jurisdicción, O De Otra Providencia Judicial, O De Las

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020

					Providencias Que En Procesos De Policía Aprueben Liquidación De Costas O Señalen Honorarios De Auxiliares De La Justicia, Y Los Demás Documentos Que Señale La Ley. En El Caso De Marras, No Existe Certeza Ni Se Evidencia Acreditado Que Del Deudor Pro venga Documento Donde Conste La Obligación Que Se Pretende Reclamar Por Vía Ejecutiva, Tal Como Lo Ordena El Citado Artículo 422.
08001418901120200035900	Verbales De Minima Cuantia	Aniro Secs	Gerardo Andres Gonzalez Hamburguer, Efrain Eduardo Gonzalez Hamburger	14/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. De Conformidad Con El Artículo 8 Del Decreto 806 De 2020, No

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



Se Indica La Forma Ni Se Allegan Evidencias, De Ser El Caso, De La Manera Cómo Obtuvo El Demandante Los Correos Electrónicos De Las Personas Que Pretende Ejecutar. En Igual Medida, En El Poder Otorgado No Consta La Dirección Electrónica Del Otorgante Ni Del Abogado, En Cumplimiento Del Artículo 5 Del Citado Decreto. Sírvase Aportar La Parte Actora Contrato De Arrendamiento Suscrito Entre Las Partes Legible Bien Escaneado No Se Alcanza A Observar El Contenido Del Mismo.- En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05)

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 15 De Octubre De 2020



				Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 15 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

cf7d4d68-41ef-44d4-a235-596eda433036